

Santa Fe, 27 de junio de 2022

VISTO el Expte. CD N° 061/2022, caratulado: **Solicitud de dictado de Materias Electivas según lo establecido por Ordenanza del Consejo Superior N° 1383**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ingeniería Civil, ha efectuado una presentación solicitando la corrección de las Resoluciones del CD N° 433/20, 082/17 y 414/13, de fechas: 24/11/2020, 09/03/2017 y 30/10/2013, y la Resolución del Decano N° 011/13, del 06/03/2013, en lo relativo a la carga horaria correspondiente a la asignatura electiva **Gestión e Impacto Ambiental** aclarando que corresponde 6 (seis) horas cuatrimestrales en lugar de 4 (cuatro) horas cuatrimestrales.

Que resulta necesario enmendar esta situación, a fin de no generar inconvenientes al momento de realizarse el cómputo de horas electivas cursadas por los estudiantes.

Que la propuesta de asignaturas electivas se encuadra dentro de lo establecido por Ord. N° 1383 y la Res. CD N° 178/16.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental Ingeniería Civil y de la Secretaría Académica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Rectificar las Resoluciones del CD N° 433/20, 082/17 y 414/13, de fechas: 24/11/2020, 09/03/2017, 30/10/2013, y la Resolución del Decano N° 011/13, del 06/03/2013, con relación a la asignatura electiva **Gestión e Impacto Ambiental**, de la especialidad Ingeniería Civil, y establecer que la carga horaria debe leerse 6 (seis) horas cuatrimestrales y/o 3 (tres) anuales en lugar de 4 (cuatro) horas cuatrimestrales.

ARTÍCULO 2º.– Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 328

plz
RRLL
EJD

